



Resolución de Administración N° 225 – 2014 – OEFA / OA

Lima, 23 de mayo de 2014

VISTOS:

La solicitud de beneficio de fraccionamiento de pago de multa formulada por la empresa CASAMAR S.A.C, identificada con RUC N° 20262895646, con domicilio fiscal en la Calle María Reiche N° 187, Int. 211, Urb. Residencial Higuiereta, Distrito de Santiago de Surco, mediante escrito de fecha 24 de marzo de 2014, con Registro N° 013232;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 041-2013-OEFA/CD del 11 de octubre de 2013, se aprobó el “Reglamento del Beneficio de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental” (en adelante el **Reglamento**), norma que establece: i) las formalidades y requisitos que deben cumplir las personas –jurídicas y naturales– sancionadas, para solicitar acogerse al citado beneficio, y ii) el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver las citadas solicitudes;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 043-2013-OEFA/CD del 08 de noviembre de 2013, se modificó el Acápite (i) del Numeral 5.1 del Artículo 5° del citado Reglamento, referente al pago de multas inferiores o iguales a quinientas (500) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 093-2013-OEFA/DFSAI/PAS del 26 de febrero de 2013, la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos (en adelante la **DFSAI**) sancionó a la empresa CASAMAR S.A.C (en adelante la **Empresa**) con una multa de seis (6) Unidades Impositivas Tributarias (UITs) vigentes a la fecha de pago, por incumplimiento de la normativa ambiental;

Que, mediante Resolución N° 167-2014-OEFA/TFA del 13 de agosto de 2013, el Tribunal de Fiscalización Ambiental resolvió declarar fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por la empresa CASAMAR S.A.C contra Resolución Directoral N° 093-2013-OEFA/DFSAI/PAS, fijando el monto de la multa en tres (3) UITs, quedando agotada la vía administrativa;

Que, mediante Resolución de Ejecución Coactiva N°229-2013-OEFA/EC/UNO del 27 de agosto de 2014, emitida en el Expediente N° 229-2013, se dio inicio al procedimiento de ejecución coactiva contra la Empresa, requiriéndole el pago de la multa de tres (3) UITs más intereses generados a dicha fecha. Esta resolución le fue notificada a la Empresa el día 03 de setiembre de 2013;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF del 12 de diciembre de 2013 se estableció que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el presente Año Fiscal 2014 ascendía a S/. 3,800.00 (Tres mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles). En tal sentido, la multa impuesta de tres (3) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) asciende a la suma de S/. 11,400.00 (Once mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles);



Que, mediante escrito del 24 de marzo de 2014, la empresa solicitó a la Oficina de Administración se le otorgue el beneficio de fraccionamiento del pago de la multa impuesta;

Que, mediante Carta N° 237-2014-OEFA/OA del 11 de abril de 2014, la Oficina de Administración dio respuesta al escrito presentado por la Empresa, y conforme al Inciso c) del Numeral 12.2 del Artículo 12° Reglamento, le solicitó que cumpliera con acreditar el pago inicial del 60% del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/. 6,840.00 (Seis mil ochocientos cuarenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante escrito del 22 de abril de 2014, la Empresa solicitó se le precise el monto a consignar, así como el número de cuotas de fraccionamiento aprobadas y las fechas de vencimiento de las mismas;

Que, mediante Carta N° 257-2014-OEFA/OA del 23 de abril de 2014, se reiteró a la Empresa que cumpla con el requerimiento efectuado, y se le comunicó que era facultad del OEFA aprobar las solicitudes de fraccionamiento, estableciendo el número de cuotas que permite el Reglamento;

Que, mediante escrito del 09 de mayo de 2014, la Empresa adjuntó la constancia de Depósito N° 00-068-199344 a favor de la cuenta del OEFA en el Banco de la Nación, por la suma de S/. 6,840.00 (Seis mil ochocientos cuarenta y 00/100 Nuevos Soles), efectuado el 08 de mayo del año en curso;

Que, según lo indicado en el Artículo 15° del Reglamento, a efectos de determinar la deuda materia de fraccionamiento, se aplicará la tasa de interés legal efectiva en moneda nacional que estuvo vigente a la fecha de presentación de la solicitud. En tal sentido, considerando que la empresa presentó su solicitud de fraccionamiento el 24 de marzo de 2014, en dicha fecha la tasa de interés de interés legal efectiva se fijó en 2.28%, de acuerdo a la información proporcionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en su página web;

Que, revisados los documentos presentados por la empresa, se advierte que esta ha cumplido con todos los requisitos señalados en el Reglamento;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 3°, 12° y 13° del Reglamento del Beneficio de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 041-2013-OEFA/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la solicitud de beneficio de fraccionamiento de pago de multa presentada por la empresa CASAMAR S.A.C, al cumplir con todos los requisitos establecidos en el Reglamento del Beneficio de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Artículo 2°.- Considerar como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de S/. 4,857.43 (Cuatro mil ochocientos cincuenta y siete y 43/100 Nuevos Soles), según detalle del Anexo N° 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Otorgar el fraccionamiento desde la fecha de emisión de la presente Resolución de acuerdo al cronograma de pagos, según detalle del Anexo N° 2 de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos a la cuenta recaudadora N° 00068199344 del Banco de la Nación, indicando al momento de la cancelación el número de la Resolución N° 167-2013-OEFA/TFA, sin perjuicio de informar en forma documentada a la Oficina de Administración del OEFA de los pagos efectuados.

Artículo 4°.- Notificar copia de la presente Resolución al interesado, para su conocimiento.



Artículo 5°.- Remítase copia de la presente Resolución al Ejecutor Coactivo, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



DIANA MIRELLA RIVERA OLIVA
Jefa de la oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Oficina de Administración

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 225 – 2014 – OEFA / OA

ANEXO N° 1 DEUDA ACOGIDA

IMPOSICIÓN DE MULTA			MONTO ACTUALIZADO A LA FECHA DE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA FRACCIONAMIENTO (23/05/2014)					
Primera Instancia	Segunda Instancia	Multa Impuesta	Interés al Pago Inicial 08/05/2014	Monto 1	Pago Inicial 20% 08/05/2014	Monto 2	Interés sobre capital insoluto**	Monto a pagar durante plazo de fraccionamiento
Res. 093-2013-OEFA/DFSAI. Notificada el 05.03.2013	Res. 167-2013-OEFA/TFA Notificada el 28.08.2013	3 UIT 11,400.00	297.43*	11,697.43	-6,840.00	4,857.43**	22.85	4,880.28

(*) Interés actualizado desde la fecha de notificación de la sanción de primera instancia a la fecha de pago inicial.

(**) Monto materia de fraccionamiento.

(***) Valor de UIT = S/3,800.00 vigente al presente Año Fiscal 2014, de conformidad al Decreto Supremo N° 304-2013-EF.

(****) Tasa de interés legal efectiva vigente a la fecha de solicitud de fraccionamiento 24/03/2014 = 2.28%, de acuerdo a la información proporcionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en su Página Web.

Lima, 23 de mayo 2014





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Oficina de Administración

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 225 – 2014 – OEFA / OA**ANEXO N° 2
CRONOGRAMA DE PAGO**

TABLA DE AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA					
Fecha de Pago	Número Cuotas	Saldo Capital	Intereses sobre capital insoluto	Pago del Mes	Saldo Final de Período
30/06/2014	1	4,857.43*	9.13	1,220.07	3,646.49
31/07/2014	2	3,646.49	6.86	1,220.07	2,433.28
30/08/2014	3	2,433.28	4.57	1,220.07	1,217.78
30/09/2014	4	1,217.78	2.29	1,220.07	0.00
			TOTAL A PAGAR	<u>4,880.28</u>	

(*) Monto materia de fraccionamiento.

(**) El presente cronograma se reajustara en función a los pagos anticipados que se realicen, de ser el caso.

Lima, 23 de mayo 2014

